



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 036-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, **25 OCT. 2017**

Visto, el Informe N° 050-2017-SSLP/STCH de fecha 25 de octubre del 2017 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2016-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016-GORE-ICA, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO SOL DE NASCA, a través de su representante común el Sr. Eduardo Tohado Suarez, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo con infraestructura de protección solar en las I.E. de la Provincia de Nasca, Región Ica"**, por un monto de S/. 3'641,089.40 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Nueve con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 033-GORE-ICA/CONSORCIO SUPERVISORES ICA/RL/RRJH, recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 06 de octubre del 2017, el Ing Renato Renzo Jiménez Huamán, comunica que el Ingeniero Residente de Obra, solicita la Recepción de la Obra al encontrarse culminada al 100%, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra en el asiento N° 218 y 219 de fecha 04.Oct.2017;

Que, a través del documento en visto, la Ing. Beurched Silvana Trigoso Cherre coordinadora de la obra, ratifica la solicitud de conformar el comité de recepción de obra por parte de la supervisión de la obra y proceder a la recepción de la misma, dentro de los plazos previsto en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de proveído propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, compuesta por el Ing. CIP Juan Marcos Carbajo Muñoz en calidad de Presidente, por la profesional Ing. CIP Beurched Silvana Trigoso Cherre y el Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes en calidad de Miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de junio del 2017, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo con infraestructura de protección solar en las I.E. de la Provincia de Nasca, Región Ica", el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz

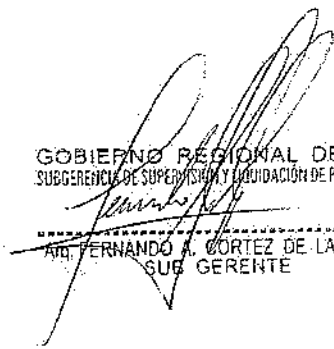
Miembro : Ing. Beurched Silvana Trigos Cherre

Miembro : Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes (Supervisión de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO SOL DE NASCA, representada por el Sr. Eduardo Tohado Suarez, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Oeste 757. Interior 104 – Magdalena del Mar Lima - Lima, al CONSORCIO SUPERVISORES ICA, representada por el Sr. Renato Renzo Jiménez Huamán, con domicilio legal en Calle. Palazuelos N° 167 – Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



ABO. FERNANDO A. CORTÉZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE